

Comunicado sobre una denuncia civil en Chile

Ciudad de México, 11 de agosto de 2023. La congregación de los Legionarios de Cristo informa que el 30 de junio, en el territorio de Chile, fue notificada sobre una demanda civil por indemnización de perjuicios en contra de la Congregación.

La demanda fue presentada por la Fundación para la Confianza en Chile, en representación de una mujer que afirma haber sufrido abusos de poder, de conciencia y sexuales, siendo menor de edad entre 2008 y 2010, por parte de varias consagradas y legionarios durante su estancia en el Centro de Formación de las Consagradas en Chile.

La demanda es de carácter reservado; es decir, que no se permite su divulgación, a petición de la propia demandante. La demanda civil busca una indemnización de perjuicios y está dirigida contra la Legión de Cristo como institución, no contra las personas mencionadas en dicha demanda.

Es importante destacar que en noviembre de 2019 se presentó esta misma denuncia ante la Congregación para la Doctrina de la Fe de la Santa Sede (CDF) que se refería a varios sacerdotes legionarios de Cristo. La CDF encargó a un canonista realizar la investigación previa que se extendió por nueve meses. En mayo de 2021 la CDF determinó que no reunía los elementos suficientes para dar credibilidad a la denuncia.

Los Legionarios de Cristo en Chile se han puesto a disposición de las instancias competentes y han reiterado respeto y colaboración permanente con quien denuncia y con las autoridades civiles y eclesíásticas.

En esta demanda civil en contra de la Congregación, uno de los mencionados es el director de un centro educativo en Guadalajara, quien se declara inocente expresando que las acusaciones en su contra son falsas. El día de hoy, a pesar de la presunción de inocencia y que ya existe una resolución de la CDF, el director del Colegio, por el bien de la comunidad educativa, ha decidido separarse del cargo por el tiempo que sea necesario.

Esperamos el respeto al carácter reservado de esta demanda civil por petición de la propia demandante y no enjuiciar y sentenciar anticipadamente a personas que también tienen derecho a un debido proceso y a la presunción de inocencia.

Oficina de comunicación México

Pablo Pérez de la Vega.

pdelavega@arcol.org